

PROGRAMA EuroHPC

[Convocatoria](#)

Fecha edición: 27/06/2025

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Europeo
Número de participantes:	Consorcio	Destinatarios:	Empresas
Presupuesto de la convocatoria:	13.159.583,54 €	Régimen de concesión:	Directa
Tipología del proyecto:	I+D	Estado:	Abierta desde 26 de junio hasta 4 de julio de 2025

OBJETO

Ayudas destinadas a «Proyectos de Colaboración Internacional», en el marco del Programa Estatal de “Transferencia y Colaboración” y el Programa de “Internacionalización” del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Se financiarán proyectos de investigación y desarrollo internacionales consorciados.

Las presentes ayudas contribuirán al Proyecto Estratégico de Microelectrónica y Semiconductores, conocido como PERTE CHIP, específicamente, en la contribución española para desarrollar una iniciativa europea a gran escala de Computación de Alto Rendimiento (EUROHPC) basada en arquitectura de hardware libre de tipo RISC-V.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas objeto de esta resolución las empresas que desarrollen los proyectos de I+D seleccionados por la empresa común EuroHPC en la convocatoria denominada “EUROHPC-JU-2024- DARE- SGA-04, Specific Grant Agreement for the Development of European Processor and Accelerators base on RISC-V”.

Conforme a la Decisión Nº 61/2014, se acordó seleccionar el proyecto denominado “Digital Autonomy for RISC-V in Europe (DARE SGA 1)” en el que participa la sociedad OPENCHIP SOFTWARE TECHNOLOGIES SL con CIF B-67809673.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Las ayudas se concederán bajo la modalidad de subvenciones.

El importe máximo para financiar en cada proyecto será de conformidad con lo establecido en las convocatorias internacionales respectivas y en la normativa aplicable a las mismas, en particular, el Reglamento (UE) 2021/1173 del Consejo de 13 de julio de 2021 por el que se crea la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC) y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2018/1488.

La cuantía máxima de la ayuda se determinará en función del presupuesto elegible del proyecto presentado, de la disponibilidad presupuestaria y de los límites de intensidad y umbrales de ayuda previstos en el Reglamento general de exención.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concesión directa y tendrán la consideración de ayudas de Estado.

Las ayudas reguladas en esta convocatoria podrán acumularse con cualquier otra ayuda siempre que no proceda de fondos europeos y se cumplan una serie de condiciones.

Permite la generación de informe motivado.

PROYECTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Las actividades subvencionables de los proyectos de investigación y desarrollo objeto de la ayuda, serán las definidas como subvencionables en virtud de las normas del programa Horizonte Europa.

La fecha de **inicio** de las actividades del beneficiario no podrá ser anterior al **1 de marzo de 2025** (Efecto incentivador) de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria internacional correspondiente, y **finalizará** el **31 de marzo de 2026**.

Gastos subvencionables:

- Costes del instrumental y material.
- Costes de personal.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la ejecución del proyecto.
- Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa de los proyectos será desde el **26 de junio de 2025 hasta el 4 de julio de 2025**, a las 12:00 horas de la mañana, hora peninsular.

La cumplimentación y presentación de las solicitudes para la obtención de las ayudas deberá realizarse obligatoriamente en la sede electrónica del CDTI (<https://sede.cdti.gob.es/>).

Las solicitudes se presentarán mediante el formulario electrónico correspondiente, junto con las declaraciones y resto de la documentación.

ÓRGANO EMISOR / INSTRUCTOR

Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E (CDTI). <https://www.cdti.es/>

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.